

1 No.0159 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA  
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
4 LA COMPANIA BANAUDI S.A.-----  
5 CUANTIA ;INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del  
7 mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República  
8 del Ecuador, el día de hoy diecinueve de enero del  
9 dos mil; ante mí; **ABOGADO FRANCISCO CORONEL**  
10 **FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón,  
11 comparecen a la celebración de la presente  
12 escritura la **Compañía BANAUDI S.A.**, representada por  
13 la señora **ELIZABETH CAMFODONICO DE SPITZ**, en su  
14 calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto  
15 Representante Legal, de estado civil viuda, de  
16 Nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
17 profesión ejecutiva, portadora de sus documentos de  
18 Ley, a quien de conocer doy fé.- Bien instruida en  
19 la naturaleza y efectos legales de la presente  
20 escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y  
21 entera libertad, por sus propios derechos y con la  
22 capacidad civil necesaria para obligarse y  
23 contratar exponen: Que tiene a bien elevar a  
24 Escritura Pública el contenido de la presente  
25 minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**  
26 **NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a  
27 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste  
28 la Fijación de Capital autorizado, Aumento de



1 Capital Social, la Reforma del Estatuto Social y  
2 más declaraciones y convenciones de la Compañía  
3 BANAUDI S.A., que se determina al tenor de las  
4 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
5 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
6 pública la señora ELIZABETH CAMPODONICO DE SPITZ,  
7 en su calidad de Gerente General y por lo tanto  
8 representante legal de la misma conforme lo  
9 acredita con su nombramiento, que se acompaña para  
10 que forme parte integrante de esta escritura.  
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Por escritura pública,  
12 extendida en Guayaquil, el veintidos de Marzo de  
13 mil novecientos noventa, ante el Notario Abogado  
14 MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro  
15 Mercantil el nueve de Abril de mil novecientos  
16 noventa, se constituyó la Compañía BANAUDI S.A. B.-  
17 Por escritura pública extendida el veintiseis de  
18 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita  
19 en el registro Mercantil el veintinueve de  
20 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se  
21 incrementó el capital de la Compañía. C.- En sesión  
22 de Junta General de Accionistas de la Compañía  
23 BANAUDI S.A., celebrada el dieciocho de enero del  
24 dos mil, resolvió por unanimidad de votos  
25 fijar el Capital Autorizado en la suma de CUARENTA  
26 MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital  
27 suscrito en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES,  
28 mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones

1 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un  
2 mil sucres cada una, y consecuentemente reformar la  
3 cláusula Sexta del Estatuto Social, habiéndose  
4 resuelto, en la misma sesión por unanimidad de  
5 votos, autorizar al Gerente General de la misma  
6 para que realice todos los trámites y comparezca al  
7 otorgamiento y suscripción de esta escritura.

8 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,  
9 la señora ELIZABETH CAMPODONICO DE SPITZ, por los  
10 derechos que representa de la Compañía BANAUDI  
11 S.A., debidamente autorizado por la Junta General  
12 de Accionistas de la misma celebrada el dieciocho  
13 de enero del dos mil, declara: a) Fijado el Capital  
14 autorizado de la Compañía BANAUDI S.A., en la suma  
15 de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. B) Elevado el  
16 capital suscrito de la Compañía en la suma de  
17 QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de  
18 quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas  
19 e indivisibles de un valor nominal de MIL SUCRES  
20 CADA UNA, las mismas que fueron íntegramente  
21 suscritas y pagadas conforme el detalle que  
22 aparece en la indicada Junta General de  
23 Accionistas; y, C) Reformar la Cláusula sexta del  
24 Estatuto Social en los términos constantes en el  
25 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el  
26 dieciocho de Enero del dos mil que se acompaña  
27 para que forme parte integrante de la presente  
28 escritura. **CUARTA: DECLARACIONES.-** La señora



1 ELIZABETH CAMPODONICO DE SPITZ, en su calidad de  
2 Gerente General de la Compañía BANAUDI S.A.,  
3 declara que la nacionalidad del accionista  
4 suscriptor es ecuatoriana. Además que de  
5 conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo  
6 del Artículo Undécimo de la Resolución Número  
7 Noventa y Tres punto uno tres cero once, publicada  
8 en el Registro Oficial del seis de Septiembre de  
9 mil novecientos noventa y tres, declara bajo  
10 juramento que se encuentra pagado el cien por  
11 ciento del aumento de capital esto es, en  
12 numerario, mediante la entrega de quince millones  
13 de sucres, en efectivo, según lo constante en el  
14 acta de Junta General de Accionistas, celebrada el  
15 dieciocho de Enero del dos mil, cuya copia  
16 certificada, forma parte integrante del  
17 presente instrumento. Anteponga usted señor  
18 Notario las demás formalidades de estilo para  
19 la plena validez y perfeccionamiento de la presente  
20 escritura pública. Firmado (ilegible) Abogada  
21 GLENDA QUITO ORELLANA. Registro número dos  
22 siete siete. Hasta aquí la minuta que el  
23 compareciente lo aprueban y Yo el Notario la elevo  
24 a Escritura Pública, para que surtan sus  
25 efectos legales consiguientes. Leída que le  
26 fue al compareciente esta escritura  
27 íntegramente por mí el Notario, dicho  
28 otorgante se afirma, se ratifica y firma

0000004

Guayaquil, Marzo 24 de 1998

Constituida el 22 de Marzo de 1990 ante la Notaria Vigésima Primera inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Abril de 1990.

Señora  
**ELIZABETH CAMPODONICO DE SPITZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **B A N A U D I S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, ejercera la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

*Carmela de Campodonico*  
**SRA. CARMELA AGUIRRE DE CAMPODONICO**  
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **B A N A U D I S. A.** para el cual he sido elegida. Marzo 24 de 1998

*Elizabeth Cde Spitz*  
**SRA. ELIZABETH CAMPODONICO DE SPITZ**  
GERENTE GENERAL  
C.I. 0905699229

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente General*  
Folio(s) *306 F3* Registro Mercantil No.  
*8056* Repertorio No. *2339*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, *27 de Abril de 1998*

*Miguel Alcivar Andrade*  
**AL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA BANAUDI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo las dieciséis horas quince minutos, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil se reúnen en el local social de la Compañía ubicada en la calle Luis Urdaneta y Avenida del Ejercito Edificio Pro-Lab, el accionista de la Compañía **BANAUDI S.A.** Señorita RAFAELA LAMPARELLI CAMPODONICO, por sus propios derechos, como propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, estando presente como se encuentra presente la totalidad del accionista y por lo tanto representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo de tratar también en forma unánime:

UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía,

DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago.

TRES.- Reforma del Estatuto Social de la cláusula sexta.

Preside la sesión la sra. Carmela Aguirre de Campodonico y actúa de Secretario Sra. Elizabeth Campodonico de Spitz, Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente:

La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas de fije un capital autorizado reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada.

La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía BANAUDI S.A. en cuarenta millones de sucres. A continuación, pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Gerente General, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo.



La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la Compañía, resolvió en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Acto seguido se paso a tratar sobre la suscripción y pago de dicho aumento de capital, manifestando el Gerente General que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordando pueden ser suscritas por la accionista a prórrata de sus actuales acciones.

Luego de las deliberaciones al respecto, la accionista acuerda acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir nuevas acciones de este aumento de capital en la misma proporción que actualmente tienen. Expresando a continuación que el capital Suscrito de la Compañía es de quince millones de sucres pagando este aumento en numerario. Con tales antecedentes la accionista, RAFAELA LAMPARELLI CAMPODONICO suscribe de este aumento quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A Continuación la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana, pagan el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en numerario, lo que es unánimemente aprobado. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declaran íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada en aumento de capital antes acordado.

Luego, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar la Cláusula Sexta del estatuto social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

**CLAUSULA SEXTA.-** El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y el suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Finalmente la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente General de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de Capital Autorizado, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las misma personas inicialmente presentarse reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los

0000006

asistentes, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de instalación. F) Rafaela Lamparelli Campodonico. F) Elizabeth Campodonico de Spitz, F) Carmela Aguirre de Campodonico.

**CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.**

*Elizabeth C de Spitz*  
**ELIZBETH CAMPODONICO DE SPITZ**  
**GERENTE GENERAL**



1 conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
2 doy fé.-

3  
4  
5 *Elizabeth Campodonico de Spitz*  
6 COMPANIA BANAUDI S.A.

7 R.U.C.# 0991056521001

8 SRA. ELIZABETH CAMPODONICO DE SPITZ (GERENTE  
9 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

10 Céd. Ciud. No:

11 Cert. Vot. No:

12  
13  
14 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
15 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



16 Se otorgó ante  
17 mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello  
18 y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y cinco  
19 días del mes de enero del dos mil.

20  
21 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
22 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



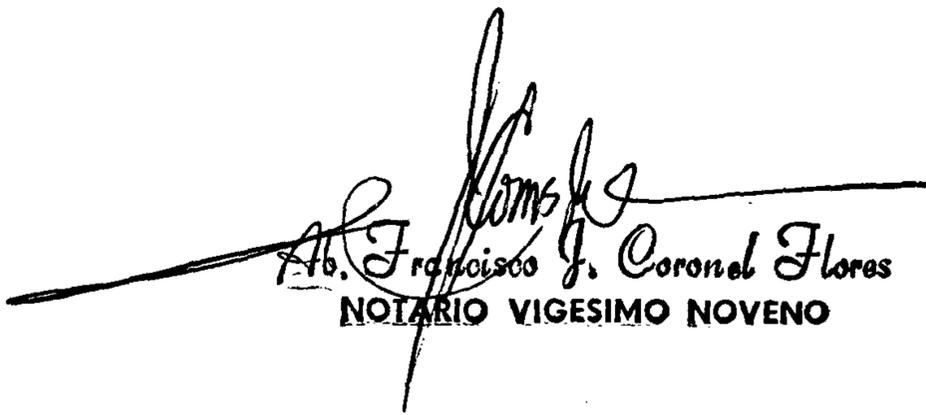
23  
24  
25  
26 RCT/0159

NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de enero del dos mil, tomé nota de la resolución número 00-G-IJ-0001293, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía BANAUDI S.A..- Doy Fé.-

Guayaquil, 5 de Abril del 2000

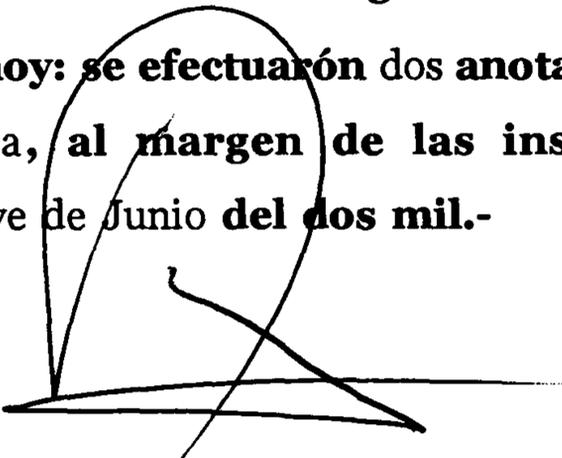


  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000008

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0001293, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el trece de Marzo del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía denominada BANAUDI S.A., de fojas 6.574 a 6.583, Número 850 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 12.995 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil.-**

  
**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil**

f. JPA

Trámite N° 33838